**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN[1] DEL LOTE 1-PRESERVATIVO INSERTIVO, PRESERVATIVO RECEPTIVO Y LUBRICANTE – DEL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE PRESERVATIVOS, GEL LUBRICANTE Y PACKS HSH PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH Y OTRAS ITS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA" núm. 133/23 (CONTR/2023/608207; LOTE/2024/570)**

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, **D. Javier De La Torre López**, en su calidad de titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo, actuando como órgano de contratación, en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con C.I.F. S4111001F, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo (BOJA número 28 de 11 de agosto de 2022), y las que le son delegadas por la Orden de 21 de diciembre de 2015 (BOJA 251 de 30 de diciembre de 2015).

De otra parte, **Dº. Carlos Martínez Feliu,** con D.N.I. ___572___[2], actuando en nombre y representación de CONDONIA SL, con NIF B63923379, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Cataluña D. Francisco-Javier Nogales Castillo, mediante escritura de fecha 22 de mayo de 2005, bajo el nº 703 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 22 de octubre de 2021.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Viceconsejero de la Consejería de Salud y Consumo de fecha 30 de noviembre de de 2023.

**SEGUNDO.-** El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Salud y Consumo con fecha 5 de diciembre de 2023 (Informe n.º AJ-CSC 2023/76).

**TERCERO.-** La Intervención en la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía , con fecha 29 de diciembre de 2023 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de





| | | | |
|---|---|---|---|
| JAVIER DE LA TORRE LOPEZ | | 17/04/2024 18:43:45 | PÁGINA: 1 / 6 |
| CARLOS MARTINEZ FELIU | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYTUwYjA4N2ZhMTJjOWZSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**CUARTO.-** La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 29 de diciembre de 2023, por importe de NOVENTA Y UN MIL CIENTO DIECISÉIS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (91.116,23 euros), IVA excluido.

**QUINTO.-**El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Secretaria General Técnia de la Consejería de Salud y Consumo de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 7 de enero de 2024, y en el DOUE el 3 de enero de 2024.

**SEXTO.-** La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo con fecha 19 de marzo de 2024, a la empresa CONDONIA SL, con NIF B63923379.

**SÉPTIMO.-** La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía con fecha 5 de abril de 2024.

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto**

Dº. Carlos Martínez Feliu, en nombre y representación de CONDONIA SL se compromete a la realización del contrato correspondiente al LOTE 1 -PRESERVATIVO INSERTIVO, RECEPTIVO Y LUBRICANTE – del contrato de suministro ADQUISICIÓN DE PRESERVATIVOS, GEL LUBRICANTE Y PACKS HSH PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH Y OTRAS ITS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

- En relación al preservativo insertivo/masculino:
  - Las 7 mejoras técnicas incluidas entre los criterios de adjudicación, que son:

| Características | Valores |
|---|---|
| Volumen de explosión | > 18 dm3 |
| Presión de explosión | > 1,0 kPa |
| Alargamiento a la rotura en condiciones iniciales | > 750 % |
| Resistencia a la rotura en condiciones iniciales | > 50 N |
| Alargamiento a la rotura envejecidos | > 750 % |
| Resistencia a la rotura envejecidos | > 70 N |
| Lubricación | > 475 mg |

  - Caja contenedora pequeña de 100 unidades con incorporación del diseño personalizado en la caja.
  - Precio unitario de 0,0385 €, excluido IVA. Total unidades 1.040.000.

- En relación al preservativo receptivo/femenino:



| JAVIER DE LA TORRE LOPEZ | | 17/04/2024 18:43:45 | PÁGINA: 2 / 6 |
|---|---|---|---|
| CARLOS MARTINEZ FELIU | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYTUwYjA4N2ZhMTJjOWZSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

- Caja contenedora pequeña de 100 unidades con incorporación del diseño personalizado en la caja.
- Precio unitario de 0,9780 €, excluido IVA. Total unidades 8300.

- En relación al lubricante:
  - Caja contenedora pequeña de 100 unidades con incorporación del diseño personalizado en la caja.
  - Precio unitario de 0,0415 €, excluido IVA. Total unidades 465.000.
  - El artículo no requiere de manipulación distinta a la propia del proceso de producción (Opción A envasado del PPT).

b) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son*:*

- El contratista está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con el objeto del contrato, debiendo haber obtenido, en su caso, las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias para su comercialización. Asimismo, el contratista está obligado a la observancia de las leyes, normas, y demás reglamentos en materia de seguridad y salud vigentes, así como al cumplimiento de los requisitos que, en materia de seguridad y salud, han de cumplir los bienes objeto del suministro.
- En relación a las medidas de carácter ambiental, se establece como condición especial de ejecución del contrato, en aplicación del artículo 202 de la ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la utilización de cajas de cartón reciclado, provistas del distintivo correspondiente, para el embalaje de los artículos objeto del presente contrato, promocionando de esta forma los embalajes más ecológicos y favoreciendo la sostenibilidad medioambiental.

**SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago**

El precio del contrato es de SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS (67.454,90 €), cantidad a la que le corresponde un importe concepto de IVA de CINCO MIL NOVECINTOS SETENTA Y OCHO EUROS Y SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (5.978,77 €), siendo el precio total del contrato de SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS Y SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (73.433,67 €)[3].

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 20 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

| ANUALIDAD | PARTIDA PRESUPUESTARIA | IMPORTE SIN IVA | IVA | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| 2024 | 1300010000 G/41D/22108/00 01 | 67.454,90 € | 5.978,77 € | 73.433,67 € |

3 En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.



| JAVIER DE LA TORRE LOPEZ | | 17/04/2024 18:43:45 | PÁGINA: 3 / 6 |
|---|---|---|---|
| CARLOS MARTINEZ FELIU | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYTUwYjA4N2ZhMTJjOWZSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:[4]

- Precio unitario preservativo insertivo de 0,0385 €, excluido IVA. Total unidades 1.040.000.
- Precio unitario preservativo receptivo de 0,9780 €, excluido IVA. Total unidades 8300.
- Precio unitario de lubricante de 0,0415 €, excluido IVA. Total unidades 465.000.

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios[5].

**TERCERA.- Duración y prórroga**

El plazo total de duración/ejecución del contrato es desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato hasta la fecha en que haya finalizado el suministro total de unidades, sin que pueda excederse del dia 15 de diciembre de 2024.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP, por un periodo máximo de hasta 4 prorrogas cuya duración se iniciarán al día siguiente de la finalización del contrato original o prorrogado hasta el 15 de diciembre del ejercicio económico siguiente, sin que en ningún caso pueda superarse el plazo máximo de 5 años, incluidas las prórrogas.

El plazo de preaviso de la prórroga, en el caso de que la prorroga se realice sin adaptación del diseño, el plazo de preaviso sera de 2 meses, en caso contrario el preaviso sera de 4 meses. En este ultimo caso, tal circunstancia se comunicara a la empresa contratista con un preaviso de 6 meses a fin de que la misma pueda indicar si la adaptación puede llevarse a cabo sin coste alguno y haya plazo suficiente para la presentación y aprobación de una prueba, con carácter previo al preaviso de la prorroga.

**CUARTA.- Garantía definitiva**

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista, ha constituido una garantía definitiva por importe de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS ( 3.372,75 euros), que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

De conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, la garantía definitiva se ha constituido mediante retención en el precio, en la forma y condiciones previstas en dicho anexo, según solicitud efectuada.

**QUINTA.- Plazo de garantía**

El plazo de garantía del contrato es de 6 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

4 Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

5 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.





| | | | |
|---|---|---|---|
| JAVIER DE LA TORRE LOPEZ | | 17/04/2024 18:43:45 | PÁGINA: 4 / 6 |
| CARLOS MARTINEZ FELIU | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYTUwYjA4N2ZhMTJjOWZSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**SEXTA.- Cesión y subcontratación**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato NO podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 12 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista NO podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 12 y en el Anexo I-apartado 13 del pliego regulador de la presente contratación

**SÉPTIMA.- Modificación del contrato**

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

**OCTAVA.- Cumplimiento del contrato**

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

**NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato**

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 18 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

**DÉCIMA.- Resolución del contrato**

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

**DÉCIMO PRIMERA.- Confidencialidad y protección de datos**

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de confomridad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del





| | | | |
|---|---|---|---|
| JAVIER DE LA TORRE LOPEZ | | 17/04/2024 18:43:45 | PÁGINA: 5 / 6 |
| CARLOS MARTINEZ FELIU | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYTUwYjA4N2ZhMTJjOWZSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

**DÉCIMO SEGUNDA.- Normas aplicables**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

**DÉCIMO TERCERA.- Documentación contractual**

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas[6], la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

**DÉCIMO CUARTA.- Jurisdicción competente**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

| EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN | LA EMPRESA CONTRATISTA<br>CONDONIA S.L. |
|---|---|
| Fdo.: Javier de la Torre López | Fdo.: Carlos Martínez Feliu |

6 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.





| JAVIER DE LA TORRE LOPEZ | | 17/04/2024 18:43:45 | PÁGINA: 6 / 6 |
|---|---|---|---|
| CARLOS MARTINEZ FELIU | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MYTUwYjA4N2ZhMTJjOWZSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |